



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 19 de enero de 2023

Visto, el Expediente N° 22-INR-022338-002, que contiene la Nota Informativa N° 021-2023-EI-OSG-INR y su Proveído N° 028-2023-OSG-INR; Carta N° 007-2023-MIGA SAC de la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales; Carta N° 05-2023-ING/VAH/SUPERVISOR/INR del Supervisor de Obra Ing. Víctor Hugo Anquipa Huaroc; Informe N° 15-2023-ADQ-OL-INR y su Proveído N° 15-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la Liquidación de Contratado de la Obra IOARR CUI 2462677: Remodelación de Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (Ia) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón" – Chorrillos en la localidad de Chorrillos distrito de Chorrillos, provincia Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2020-SA-OEA-INR, se aprobó el Expediente Técnico de la de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición – IOARR: "Bloque de Infraestructura, Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón – Chorrillos", con CUI N° 2462677, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de inversión total de S/ 518,072.20 (Quinientos dieciocho mil setenta y dos con 20/100 Soles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 31-2022-SA-OEA de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Obra IOARR CUI 2462677: "Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (Ia) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, y un presupuesto de inversión total de S/ 590,312.31 (Quinientos noventa mil trescientos doce con 31/100 soles);

Que, con fecha 21 de setiembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 0017-2022-OEA-INR para la ejecución de la Obra IOARR CUI 2462677: "Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (Ia) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales, por el monto de S/. 531.281.08 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochoenta y Uno con 08/100 soles);

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 0021-2022-OEA-INR, para la Supervisión de la Ejecución de la referida Obra IOARR CUI 2462677: “Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, entre el Ing. Víctor Hugo Anquipa Huaroc, por el monto total ascendente a S/.35.000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 47-2022-SA-OEA de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra IOARR CUI 2462677: “Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, el mismo que representa un porcentaje de incidencia de 0.00% del monto contractual de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2022-SA-DG-INR de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra IOARR CUI 2462677: “Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, el mismo que representa un porcentaje de incidencia de 0.00% del monto contractual de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 007-2023-MIGA SAC de fecha 18 de enero de 2023, la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales remite el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra IOARR CUI 2462677: “Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, para su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 021-2023-EI-OSG-INR y su Proveído N° 028-2023-OSG-INR de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales traslada la Carta N° 05-2023-ING/VAH/SUPERVISOR/INR de fecha 18 de enero de 2023, emitida por el Supervisor de Obra Ing. Víctor Hugo Anquipa Huaroc, la cual contiene el Informe de Liquidación de Contrato de Obra IOARR CUI 2462677: “Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima”, en el cual concluye lo siguiente:

Monto del contrato	:	S/. 531, 281.08
Amortización por Adelanto Directo	:	S/. 53,128.11
Amortización por Adelanto de Materiales	:	S/. 106, 256.22
Penalidad por Mora (11 días)	:	S/. 51, 947.50
Reajustes por fórmula polinómica	:	S/. 6, 010. 93
MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA:		S/. 325, 960.18 INC IGV

Que, mediante Informe N° 15-2023-ADQ-OL-INR y su Proveído N° 15-2023-OL-INR de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Logística informa que no existe discrepancias con la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales respecto a la Liquidación de Contrato de Obra IOARR CUI 2462677: "Remodelación del Bloque de Infraestructura: Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el (la) EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón – en la localidad Chorrillos – distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", por lo cual, recomienda continuar con el procedimiento establecido en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 144.3 del artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente"*;

Que, el artículo 195° del Reglamento, establece que en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento, señala que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento, establece que: *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*;

Que, asimismo, el numeral 209.4 del citado artículo, contempla que: *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"*, precisando en el numeral 209.8 del referido artículo que, la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Servicios Generales como área técnica de la Entidad, la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, el sustento técnico del Supervisor de Obra Ing. Ing. Víctor Hugo Anquipa Huaroc y en cumplimiento a la normativa citada, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;



De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 043-2020-SA-DG-INR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra (OARR CUI 2462677: "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ - JAPÓN" – CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, presentada por la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales, que determina que el monto a liquidar es ascendente a S/. 325, 960. 8 (Trescientos veinticinco mil novecientos sesenta con 18/100 soles) incluido IGV, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Economía para que, de acuerdo a su competencia, efectuó las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales.

ARTICULO 4º.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Equipo de proyecto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese


LIC. ADM. ZENAYDA MARIBEL JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA..... 19 ENE. 2023

ZN/Jgtop
Distribución:

- () Oficina de Control Interno
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Responsable del Portal Web del INR